

STSJ de Asturias de 11 de junio de 2013, recurso 54/2013

*Superación del plazo de tres años para ejecutar una oferta de empleo público:
¿Caducidad de la oferta u obligación de la Administración de convocar? (I) (acceso
al texto de la sentencia)*

Un sindicato **impugnó una resolución de un ayuntamiento del año 2012 que declaraba la caducidad de las ofertas de empleo público (OEP) de los años 2006 y 2007. El TSJ concluye que efectivamente no puede aplicarse plazo alguno de caducidad** a las referidas OEP por los siguientes argumentos:

- L'OEP es el medio por el cual una administración pretende cubrir plazas vacantes dotadas presupuestariamente durante el ejercicio presupuestario y que no se pueden cubrir con efectivos propios. **No se crea un derecho a la convocatoria, sino una simple expectativa de acceso, y en su caso, puede surgir una eventual responsabilidad patrimonial.**
- El art. 70 EBEP dispone que la ejecución de la OEP o instrumento similar debe desarrollarse dentro del plazo improrrogable de 3 años. Es discutible que este precepto pueda aplicarse a las OEP de 2006 y 2007, por ser anteriores a su entrada en vigor y al mantener el EBEP vigente el art. 18.6 de la *Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública.*
- Aun así, **tanto el plazo de 3 años del EBEP como el de 1 año de la Ley 30/1984, de 2 de agosto no pueden considerarse como plazo de caducidad, sino que constituyen una obligación o mandato impuesto a la administración para concluir los procesos selectivos en un plazo que evite una excesiva dilatación.**
- Asimismo, **el mero transcurso del tiempo tampoco determina la anulabilidad de la OEP en los términos del art. 63.3 de la Ley 30/1992**, ya que la naturaleza del acto no encaja con este precepto.

Debe remarcarse que **el recurso fue desestimado porque las OEP de años posteriores sustituían aquéllas que fueron objeto de reclamación, de manera que hubiese sido más correcto impugnar el último de los ejercicios dejados de cumplir.** No obstante, la STSJ de Galicia de 5 de junio de 2014 sí que aprecia plazo de caducidad en las OEP.